



# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### DECRETOS



#### ORGANIZACION

**Número 69/1964, por el que se fijan las directrices para la organización de la Enseñanza Militar.**

La constante evolución de los Ejércitos modernos, como consecuencia de los continuos avances de la investigación científica y de la técnica, aconsejan revisar los antiguos criterios que inspiraron la organización de los Centros de Enseñanza a los que viene encomendándose la formación y perfeccionamiento de los cuadros de mando de las Fuerzas Armadas.

La estrecha cooperación que entre las acciones de los tres Ejércitos de Tierra, Mar y Aire imponen las características de la guerra moderna aconseja buscar escalones comunes en la formación profesional del personal de las Fuerzas Armadas que permita, junto a la compenetración moral e intelectual necesaria en toda acción conjunta, un conocimiento recíproco de la doctrina y de las posibilidades y servidumbres operativas y logísticas de cada uno de ellos.

El mismo criterio de unidad de doctrina y de procedimientos es aún más conveniente mantenerlo dentro de cada Ejército y de él se deriva, naturalmente, la conveniencia de una formación paralela de los Mandos de las Unidades Superiores y de sus Estados Mayores, así como que todos los oficiales de sus distintas Armas, Cuerpos o especialidades reciban en común su formación básica.

Otra necesidad que se deja sentir es la de unificar y dar cauce común a las enseñanzas, estudios y experiencias que se desarrollen en Centros diversos pertenecientes a una misma Arma, especialidad o servicio de cada Ejército e incluso

en otros que puedan existir simultáneamente en dos o más Ejércitos, tendiendo a la fusión de los mismos.

La coordinación de la Enseñanza Militar y la fusión en su caso de Centros con misiones similares traerá consigo inmediatas ventajas en el campo de la enseñanza y en el económico. En cuanto al primero, permitirá una programación más armónica de los planes de enseñanza, proyectándolos a conseguir una formación cíclica completa a lo largo de la carrera militar, un mejor rendimiento del personal y material docentes y, finalmente, que los criterios aplicados resulten absolutamente uniformes. Junto a ello deben resultar ponderables economías en profesorado y personal auxiliar, además de las producidas por la reducción de instalaciones y servicios y muy destacadamente las que se alcancen por un empleo más centralizado o intensivo del personal y del material.

Igualmente es conveniente que se aprovechen al máximo las especialidades y títulos civiles para integrar los cuadros de especialistas y de titulados de las Fuerzas Armadas, con el fin de reducir el período de formación de los mismos y, por otra parte, evitar la existencia de Centros militares en los que se cursen enseñanzas análogas a las desarrolladas por otros civiles.

Conseguir la finalidad que se persigue será difícil y supondrá un proceso de larga duración, teniendo en cuenta las particularidades y exigencias de las Armas, especialidades y servicios de las Fuerzas Armadas, así como los inconvenientes de orden técnico y material que implica el reajuste de instalaciones y servicios. Sin embargo, el logro de estos propósitos será una meta a alcanzar en etapas sucesivas, cuya consecución, al aumentar la coordinación y la eficacia de los métodos de enseñanza, redundará, en definitiva, en una mayor eficiencia de los cuadros de mando y, por tanto, de las Unidades de los Ejércitos.

Con independencia de los estudios que realice el Alto Estado Mayor para el desarrollo de la enseñanza superior conjunta, la puesta en marcha de

los planes de reorganización de la enseñanza militar dentro de cada Departamento corresponde a los tres Ministerios militares, a los que compete desarrollar las fases de la misma y arbitrar los medios necesarios. Es conveniente, sin embargo, que se fijen unas directrices generales para asegurar la conjunción de los planes de los tres Ejércitos, salvando sus específicas características y necesidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero. — La formación de los cuadros de mando en las Fuerzas Armadas se escalará con arreglo a las siguientes directrices:

Una. La formación básica de oficiales en cada Ejército se hará en un Centro de enseñanza único.

Dos. La especialización y perfeccionamiento de los oficiales dentro de cada Ejército se realizará en Centros adecuados, procurando agruparlos cuanto sea posible para asegurar la necesaria unidad de doctrina, así como la mayor economía de personal y material.

Se tratará de que estos mismos Centros sean los encargados de la especialización y perfeccionamiento de los suboficiales y de la formación de los especialistas correspondientes, tendiendo a conseguir al máximo el criterio de unificación que preside este Decreto.

Estos Centros tendrán también a su cargo la aplicación de la doctrina y el estudio teórico-práctico de las condiciones de los materiales, de las técnicas de empleo y de los procedimientos tácticos correspondientes a las respectivas especialidades.

Tres. Se constituirán las Unidades-Escuelas necesarias para la experimentación de los materiales y de los métodos de instrucción y procedimientos con Unidades tácticas, así como para el desarrollo de prácticas, ejercicios y cuantos ensayos de carácter táctico o técnico sean precisos.

Cuatro. Se suprimirá progresivamente la formación en Centros de enseñanza militares de aquellos especialistas o titulados que puedan ser sustituidos por personal formado en Centros de enseñanza civiles y adaptado, mediante cursos abreviados, a las exigencias de su misión dentro de las Fuerzas Armadas.

Cinco. Cada Ejército dispondrá de un Centro de enseñanza único para la formación de sus Mandos y Estados Mayores y el desarrollo de cuantos cursos y estudios sobre problemas generales propios del Ejército respectivo se estimen necesarios.

Seis. Dependiente del Alto Estado Mayor, se creará un Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, con la misión de preparar a los Mandos y al personal de Estado Mayor en el estudio y planeamiento de operaciones conjuntas, realizar estudios de carácter político y económico en relación con los problemas militares y cuantos

se consideren convenientes en orden a la cooperación de los tres Ejércitos y al examen de las cuestiones referentes a la Defensa Nacional.

Artículo segundo.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno y a los Ministros militares para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para la aplicación de este Decreto, tanto para cada uno de los presupuestos de los tres Ejércitos como para el Alto Estado Mayor en lo que específicamente se atribuye.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

**Número 70/1964, por el que se crea el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.**

El Decreto de fecha dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro fija las directrices para la organización de la enseñanza militar, con vistas a lograr la unificación de Centros de enseñanza en los tres Ejércitos.

La importancia que para la coordinación de las acciones de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire tiene el estudio de la doctrina militar conjunta y la formación de mandos superiores y de Estados Mayores Conjuntos aconseja emprender sin demora la organización de la enseñanza superior creando el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, previsto en el artículo primero, apartado seis, de la citada disposición.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, dispongo:

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crea el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, bajo la dependencia directa del General Jefe del Alto Estado Mayor, a cuyo Organismo quedará afecto orgánica, doctrinal y administrativamente.

Artículo segundo.— **Misiones.** — Constituirán las misiones principales del nuevo Centro:

Una. — Realizar estudios de carácter político-económico-militar. Estudiar las bases de la doctrina y organización de la defensa. Desarrollar los estudios y enseñanzas comunes a los tres Ejércitos y de cooperación entre las Fuerzas Armadas. Difundir la doctrina general para el desarrollo de la cooperación.

Dos.—Estudiar los problemas generales de la defensa nacional con la colaboración de personas relevantes de la vida civil y completar la prepara-

ción de los Oficiales Generales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire mediante el estudio de dichos problemas y los de todo orden que plantea el empleo de las Fuerzas Armadas y el ejercicio de los mandos conjuntos.

Tres.—Mantener relaciones con los Organismos civiles dedicados a la investigación y, especialmente, con aquellos más directamente relacionados con la defensa nacional.

Cuatro. — La preparación de Jefes de Estado Mayor de los tres Ejércitos para el planeamiento, desarrollo y conducción de las operaciones conjuntas y para la resolución de los problemas que se plantean a los Estados Mayores Conjuntos.

Artículo tercero. — **Organización.** — El nuevo Centro estará organizado, en principio, como sigue:

Dirección.  
Secretaría General Técnica.  
Jefatura Administrativa y Servicios.

Escuela de Altos Estudios Militares, que comprende:

Jefatura de Estudios.  
Sección de Estudios Estratégicos y Organización de la Defensa.  
Sección de Operaciones y Logística.  
Sección de Estudios Políticos y Económicos.

Escuela de Estados Mayores Conjuntos, que comprende:

Jefatura de Estudios.  
Sección de Organización.  
Sección de Operaciones.  
Sección Logística.

Artículo cuarto. — **Dirección.** — La Dirección del Centro recaerá en un Teniente General de los Ejércitos de Tierra o Aire o un Almirante de la Escala activa. Estará directamente asistido en el ejercicio de sus funciones por:

Uno. — **Secretaría General Técnica.** — A cargo de un coronel del Ejército de Tierra o Aire o de un capitán de navío, en todo caso diplomado de Estado Mayor, y el personal necesario para el desempeño de su misión.

Dos. — **Jefatura Administrativa y de Servicios.** — Estará desempeñada también por un coronel o capitán de navío, dependiendo directamente de ella todos los Servicios del Centro.

Artículo quinto. — **Escuela de Altos Estudios Militares.**

Uno. — **Profesores.**

Uno, uno. — **Jefatura de Estudios.** — La Jefatura de Estudios de la Escuela será desempeñada por un General de División del Ejército de Tierra o Aire o un Vicealmirante, que será, a su vez, primer profesor de la citada Escuela.

Uno, dos. — **Profesorado permanente.** — En principio, estará constituido como sigue:

- Un General de Brigada del Ejército de Tierra, otro del del Aire y un Contralmirante, cada uno profesor principal de una de las Secciones de la Escuela señaladas en el artículo tercero.
- Dos coroneles de cada uno de los Ejércitos de Tierra y Aire y dos capitanes de navío, todos diplomados de Estado Mayor, como profesores auxiliares de las Secciones de la Escuela.

Uno, tres. — **Profesorado eventual.** — El cuadro eventual de Profesorado de la Escuela de Altos Estudios Militares estará constituido por personalidades militares y civiles especialistas en las disciplinas que interesan al desarrollo de los cursos.

Dos. — **Concurrentes.** — Asistirán Mandos superiores de los tres Ejércitos de la categoría de Oficial General o, eventualmente, de la de coronel.

Artículo sexto. — **Escuela de Estados Mayores Conjuntos.**

Uno. — **Profesores.**

Uno, uno. — **Jefatura de Estudios.** — Será ejercida por un General de Brigada del Ejército de Tierra o Aire o un Contralmirante, que será, a su vez, primer profesor de la citada Escuela.

Uno, dos. — **Profesorado permanente.**

- Un coronel del Ejército de Tierra, otro del del Aire y un capitán de navío, todos diplomados de Estado Mayor, cada uno profesor principal de una de las Secciones de la Escuela citada en el artículo tercero.
- Dos tenientes coroneles de cada uno de los Ejércitos de Tierra y Aire y dos capitanes de fragata, todos diplomados de Estado Mayor, como profesores auxiliares de las Secciones de la Escuela.

Uno, tres. — **Profesorado eventual.** — Estará constituido por especialistas de las materias que se consideren, militares o civiles; los primeros, sin perjuicio del servicio en sus destinos de plantilla.

Dos. — **Concurrentes.** — Asistirán tenientes coroneles o capitanes de fragata y comandantes o capitanes de corbeta de los tres Ejércitos, todos diplomados de Estado Mayor.

Tres. — **Diploma y distintivo del curso.** — Al final del curso organizado por la Escuela de Estados Mayores Conjuntos se otorgará a los concurrentes acreedores a ello el diploma de aptitud correspondiente y el derecho al uso sobre el uniforme de un distintivo especial.

Artículo séptimo. — **Otros cursos.** — Se organizarán periódicamente en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional otros cursos de nivel similar a los establecidos en los artículos quin-

to y sexto, tales como el de estudios de interés para la defensa nacional, guerra electrónica y aspectos militares derivados del empleo de la energía nuclear. En ellos podrán participar, además de personal militar de rango superior de los tres Ejércitos, altos funcionarios de los Ministerios civiles u otras personalidades.

Igualmente se desarrollarán otros cursos de información orientados a difundir nuevas doctrinas o procedimientos sobre materias que afecten en común a las Fuerzas Armadas, pudiendo también coordinar o poner bajo su dependencia los Centros y cursos de cooperación interejércitos que se consideren convenientes.

**Artículo octavo.—Otras actividades.**—Aparte de la preparación y desarrollo de los cursos que se le encomiendan, el Centro de Estudios Superior de las Fuerzas Armadas tendrá a su cargo las siguientes misiones:

**Uno.**—Estudios de cuantas cuestiones de carácter orgánico, operativo o logístico, relacionadas con la defensa nacional, le sean encomendadas por el Alto Estado Mayor, bien por iniciativa de este Centro o por petición de cualquiera de los tres Ejércitos.

**Dos.**—Realizar los trabajos que se le encomienden de redacción de reglamentos de cooperación entre los tres Ejércitos o con Fuerzas Armadas de otros países y examinar previamente a su publicación los aspectos sobre cooperación contenidos en los reglamentos particulares de los tres Ejércitos.

**Tres.**—Asistencia a maniobras en que tomen parte fuerzas de más de un Ejército.

**Cuatro.**—Se mantendrá una constante relación con las Escuelas de Mando y Estado Mayor de los tres Ejércitos para asegurar la unidad de doctrina, el espíritu de cooperación y la inquietud por una constante superación en la misión encomendada.

**Artículo noveno.—Designación del personal.**

**Uno.**—Como norma general, el Director y los Jefes de Estudios procederán de cada uno de los

tres Ejércitos, aunque su relevo se hará con la elasticidad suficiente para evitar cambios simultáneos en los puestos rectores, en beneficio de la continuidad de la labor.

**Dos.**—El cuadro permanente de profesorado será designado en régimen de libre elección por los Ministros de los Ejércitos respectivos, a propuesta del Director del Centro, por conducto del Alto Estado Mayor, previo anuncio de vacantes.

La colaboración del profesorado eventual se recabará de los Ministros respectivos por el General Director del Centro.

**Tres.**—Eventualmente, si así conviniese a las necesidades del servicio de cualquier Ejército, podrá destinarse personal de empleos inmediatamente inferiores a los establecidos.

**Cuatro.**—Los concurrentes al curso de Altos Estudios Militares serán designados por los Ministerios respectivos. Igualmente designarán éstos los concurrentes al curso de Estados Mayores Conjuntos, que serán elegidos teniendo en cuenta preferentemente la concepción merecida en la práctica del Servicio de Estado Mayor y la experiencia que posean sobre Estados Mayores Conjuntos y sobre otros Ejércitos distintos del suyo.

**Artículo décimo.**—Queda autorizada la Presidencia del Gobierno para dictar las disposiciones complementarias de este Decreto, de forma que el Centro que se crea pueda comenzar sus actividades con carácter experimental en el año académico 1964-65 en instalaciones ya existentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 22, de 1964.)

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

ADVERTENCIA.—En la página 343 se publica un Decreto del Ministerio de Comercio que se refiere al Teniente General D. Manuel Carrasco Verde.

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL  
JEFE DEL ESTADO Y  
GENERALISIMO DE  
LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

De acuerdo con lo dispuesto en el

último párrafo de la norma XI de la Orden de 19 de febrero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 44), se concede el pase a retirado, a voluntad propia, al guardia de segunda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos D. César-Urbano Ontillera Miguel, quedando en la situación militar que le corresponda y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO



## ESTADO MAYOR

### Vacantes de destino

Provisión normal.

Una de comandante o, en su defecto, de capitán o de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, para la Sección de Movilización del Gobierno Militar y Subinspección de la 6.ª Región.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticiparse las peticiones por telégrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de E. M. se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 25 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO



## INFANTERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma y Escala, anunciada por Orden de 29 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 272), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Superior del Ejército, de traductor de inglés y francés, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Jarnes Bergua, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 29 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 274), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo Navas de la Plana, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 11 de noviembre de 1963 (D. O. núm.

ro 256), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de este Ministerio, el sargento del Arma D. Miguel Fernández Beneyto, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Madrid, 25 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Jerónimo Llompart Gelabert, Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Ramón Ordozgoiti Santiago, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Jerónimo Llompart Gelabert, Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel García García, a mis órdenes en dicha Región Militar, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Concursos

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Una vacante de sargento primero o sargento de Infantería existente en la Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de sargento primero o sargento de Infantería, con título de paracaidista, existente en la III Bandera de Paracaidistas del Ejército de Tierra en Murcia.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Ministerio del Ejército), acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Ascensos

Por existir vacante y haber terminado con aprovechamiento el curso de aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 16 de mayo de 1962 (D. O. núm. 113), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a sargento a los cabos primeros del Arma que a continuación se indican, los que disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de la presente Orden, escalafonándose como a continuación se relaciona, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas de sus destinos y en comisión en los Cuerpos de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas se les adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

Los jefes de los Cuerpos remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Personal copia de la documentación de los interesados con la máxima urgencia.

Carlos Bermejo Hernández.

Miguel Camposo Martín.

Vicente Pellicer Avargues.

Rafael Almagro López.

César Alvarez Alvarez.

José Chesa Escalona.

Federico Nieto Pineda.

Joaquín Maflogl Mansilla.

Jesús Avenza Molina.

Domingo Usero Maldonado.

Andrés Alomar Liabrés.

Rafael Roger Pardo.

Francisco Luque Reyes.

Urbano Ruiz Carretón.

José Casares Sánchez.

José Serrano Rodríguez.

Manuel López Crespo.

Teófilo Ruiz Villarreal.

Jesús García de Cuevas-Jiménez.

Francisco Aranda Vizcaino.

Madrid, 25 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Escala de complemento****Destinos**

Como continuación a la Orden de 9 de enero de 1964 (D. O. núm. 11), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia:

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Alférez D. Pedro Sanz Martínez, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

Alférez D. Carlos Echeverría Martín, del Distrito de Bilbao.

Otro, D. Federico Olaizola Zabala, del Distrito de Bilbao.

A la Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Navarra» núm. 62

Alférez D. Juan Martínez Apezteguía, del Distrito de Bilbao.

Madrid, 21 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 21 de diciembre de 1963 (D. O. número 291), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52. (Para el Servicio Médico)

Alférez D. Juan Martínez Miñana, del Distrito de Valencia, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1964 y 1965.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI

Alférez D. Joaquín Gatoo de Echarrí, del Distrito de Madrid.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Alférez D. Sergio Saavedra Quelmadelo, del Distrito de Valencia.

Otro, D. Pablo Ferrer Martí, del Distrito de Valencia.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42. (Para el Batallón de Cazadores de Montaña Alba de Tormes número XXXV)

Alférez D. José Alvarez Montero, del Distrito de Madrid.  
Madrid, 21 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 21 de diciembre de 1963 (D. O. número 291), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican (para el Servicio Médico), por no haber resultado aptos para prestar servicio en Unidades de Montaña, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Al Servicio de Eventualidades de la 3.ª Región Militar

Alférez D. Jaime Cifre Sastra, del Distrito de Barcelona, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de mayo de 1964.

Al Servicio de Eventualidades de la 4.ª Región Militar

Alférez D. Romualdo Cebolla Rosell, del Distrito de Valencia.

Al Servicio de Eventualidades de la 5.ª Región Militar

Alférez D. Francisco Morato Cruceles, del Distrito de Sevilla, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1964 y 1965.

Otro, D. José Pérez Castilla, del Distrito de Sevilla, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Miguel Mariscal Mejías, del Distrito de Granada, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo en dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1964 y 1965.

Otro, D. César Acero Navarro, del Distrito de Zaragoza.

Otro, D. Joaquín Fernández Valbuena, del Distrito de Valencia.  
Madrid, 21 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Prórrogas**

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que fueron destinados por Orden de 9 de enero de 1964 (D. O. núm. 11), a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación en aquéllos en la fecha que se indica.

En dos periodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1964 y 1965

Alférez D. Paulino Abalos Culebras, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Pedro Navarro Martínez, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Santiago Flor Delgado, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Queda sin efecto la prórroga de incorporación a Cuerpo que le fue concedida por Orden de 24 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 294), al alférez eventual de complemento de Infantería D. Juan Salas Fernández, de la 2.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Distrito de Granada).

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Queda sin efecto la prórroga de incorporación a Cuerpo que le fue concedida por Orden de 24 de diciembre de 1963 (D. O. núm. 294), al alférez eventual de complemento de Infantería D. Francisco Ceballos Mateo, de la 1.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Distrito de Madrid).

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 1 de mayo de 1964 al alférez eventual de complemento de Infantería D. Angel Martín González, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5, fecha en que deberá efectuar su presentación en dicha Unidad para realizar sus prácticas reglamentarias.

Madrid, 22 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Retiros**

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los alféreces de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Mario Delgado Pérez, el día 20 de enero de 1964.

Don Agustín Calvo Grafiella, el día 21 de enero de 1964.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO



## CABALLERIA

### Ascensos

Por existir vacante y haber terminado con aprovechamiento el curso de aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 16 de mayo de 1963 (D. O. núm. 113), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de sargento a los cabos primeros del Arma de Caballería que a continuación se indica, los que disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de la presente Orden, escalafonándose como a continuación se relacionan, quedando en situación de disponible en las Regiones Militares y plazas de sus destinos y en comisión en los Cuerpos de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas se les adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

Los jefes de los Cuerpos remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Personal copia de la documentación de los interesados con la máxima urgencia.

Enrique Cisma Asensio.  
Pedro Pérez López.  
Francisco Muñoz Alcalde.  
Manuel Moreno Martín.  
Ramón Alegre Gutiérrez.  
Roberto Gutiérrez Camardiel.  
Antonio Sánchez Alba.  
Madrid, 25 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO



## ARTILLERIA

### Ascensos

Por existir vacante y haber terminado con aprovechamiento el curso de aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 16 de mayo de 1963 (D. O. núm. 113), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de sargento de Artillería a los cabos primeros del Arma que a continuación se indican, los que disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de la presente Orden, escalafonándose como a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas de sus destinos y en comisión en los Cuerpos de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solici-

tadas se les adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

Los jefes de Cuerpo remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Personal copia de la documentación de los interesados con la máxima urgencia.

Alejandro Iglesias Montero.  
Feliciano Antón Bravo.  
Rafael Cuéllar Periañez.  
Felipe Herranz Campos.  
David Tirado Tejada.  
Juan Casado Arenas.  
Albino Palomino González.  
Honorato Bonilla Gil.  
Gregorio Toro Gómez.  
Francisco Luque Rivera.  
Antonio Nacarino Nevado.  
Ignacio Suárez Rodríguez.  
Julían Naranjo Ojeda.  
Antonio de Andrés Tomé.  
Enrique Pastor del Valle.  
Bibiano Aparicio Conesa.  
José Ramírez Alonso.  
José Marín Ibáñez.  
Jesús Berenguer Romero.  
Alfonso Hijano Ruiz.  
Gregorio Tamayo Rodríguez.  
Gregorio Sancho Sánchez.  
Felipe Seguí Miralles.  
José del Canto Zúñiga.  
Delfín Prieto López.  
Francisco Hernández Almeida.  
Julio Puertas Alarcón.  
Enrique Murillo García.  
Hermenegildo Santos Fernández.  
Francisco Roig Camuñas.  
Madrid, 25 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Destinos

Por haber resultado apto para Unidades de Montaña, y como continuación a la Orden de 9 de enero de 1964 (D. O. núm. 11), se destina, con carácter forzoso, al Regimiento de Artillería núm. 29 al alférez eventual de complemento de Artillería don Santiago Méndez Martínez, del Destacamento de Córdoba, el cual hará su incorporación con carácter de urgencia, al objeto de efectuar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, contados éstos día por día a partir del que se incorpore, debiendo causar baja automáticamente por disposición de su jefe de Cuerpo al terminar dicho período.

Madrid, 21 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

#### Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de mayo de 1964 al alférez eventual de complemento de Artillería D. José Páez Guzmán, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.

Madrid, 21 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de enero de 1964, pasa a la situación de retirado el alférez de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Tomás González Rodríguez.  
Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO



## INGENIEROS

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, D. Joaquín Romero Mazariegos, Presidente del Patronato de Huérfanos de Tropa, al comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Carlos Dorado Daida, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de enero de 1964, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Antonio Aranda Vida, del Parque Central de Ingenieros, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de enero de 1964, el teniente auxiliar de Ingenieros D. Antonio Villaverde Rodríguez, de la Unidad de Destino y Banda para Cuartel Destacado de Olot, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de enero de 1964, el brigada maestro de Banda D. Aurelio Díaz Calvo, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, debiendo hacer-

sele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Ascensos

Por existir vacante y haber terminado con aprovechamiento el curso de aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 16 de mayo de 1963 (D. O. núm. 113), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de sargento de Ingenieros a los cabos primeros del Arma que a continuación se indican, los que disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de la presente Orden, escalafonándose como a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas de sus destinos y en comisión en los Cuerpos de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas se les adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

Los jefes de los Cuerpos remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Personal copia de la documentación de los interesados con la máxima urgencia.

Francisco Conejo Muñoz de Toro.  
José Merino Hurtado.  
Francisco Delgado Fernández.  
Joaquín Donato Romero.  
Francisco Zapata Juez.  
Joaquín Carrillo Vázquez.  
Santiago Pérez Camarero.  
Luis Aguilera Medina.  
Ángel Nevado Guillén.  
Antonio Soler Requena.  
Ángel Arcas Ballarín.  
Gonzalo Ramírez de Esparza Iribarren.

Madrid, 25 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Especialistas del Ejército

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales especialistas que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

El día 12 de enero de 1964

Alferez especialista mecánico electricista de la Rama B) don Antonio Cano Plasencia, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Alferez especialista operador de radio D. Lucas Salcedo Megardón, del mismo Regimiento.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años al brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas don Antonio Blasco Oreja, con destino en la Compañía de Zapadores de Iñi.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO



### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. número 67), al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Jesús Cía Cía, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza) y agregado a la Comisión de Movilización Industrial de dicha Región Militar.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

### Ayudantes

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de enero de 1964, el capitán ayudante de Armamento y Material D. Alfonso Martínez Ruiz, en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», Primer Grupo, Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares, S. A., debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO



### INTENDENCIA

#### Ascensos

Por existir vacante y haber terminado con aprovechamiento el curso de aptitud para el ascenso a sargento, convocado por Orden de 16 de mayo de 1962 (D. O. núm. 113), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a sargento a los cabos primeros del Cuerpo que a continuación se indican, los que disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de la presente Orden, escalafonándose como a continuación se relaciona, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas de sus destinos y en comisión en los Cuerpos de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas se les adjudique por este Ministerio destino en plantilla.

Los jefes de los Cuerpos remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Personal copia de la documentación de los interesados con la máxima urgencia.

César Tomé Torres.  
Ángel Cordobilla Martiarena.  
Antonio Aguilar Martín.  
Madrid, 25 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO



### SANIDAD MILITAR

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar ha fallecido el día 12 del actual, en la plaza de Segovia, el comandante médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Laa Infante, que tenía su destino en el Hospital Militar de la mencionada plaza.

Madrid, 18 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Según comunica el Capitán General de Canarias, ha fallecido el día 2 del actual, en la plaza de Sidi Iní, el practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Antonio Sánchez Manrique, del Gobierno General de la Provincia de Iní.

Madrid, 18 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 30), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 13 del actual, al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Tomás Martínez Zaldivar Cruz, del Hospital Militar de Granada, quedando confirmado en su destino como comprendido en el apartado C), Base VII de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 18 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 280), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de practicante de primera con antigüedad de 22 del actual, al practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar don Hilario Hernández Lozano, de la 235 Comandancia de la Guardia Civil, quedando a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 22 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y haber terminado con aprovechamiento el curso de aptitud para ascenso a sargento, convocado por Orden de 16 de mayo de 1962 (D. O. núm. 118), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a sargento a los cabos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se indican, los que disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de la presente Orden, escalafonándose como a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas de sus destinos y en comisión en los Cuerpos de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes que puedan ser solicitadas se les adjudique por este Ministerio destino de plantilla.

Los jefes de los Cuerpos remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Personal copia de la documentación de los interesados con la máxima urgencia.

Francisco Gil del Río.  
Salvello Cifuentes García.  
Félix Quintero Mateo.  
Madrid, 25 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de noviembre de 1963 (D. O. núm. 259), pasa destinado, con carácter voluntario, a la 136 Comandancia de la Guardia Civil (Granada), el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. José Castro Ruiz, del Hospital Militar de Granada.

Madrid, 25 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Disponibles**

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario, a partir de esta fecha, en la Capitanía General de Baleares, plaza de Ibiza, al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar don Federico Bofill Mercadé, de a mis órdenes en la mencionada plaza, en las condiciones que determina el artículo 4.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67) y Orden de 27 de igual mes y año (D. O. núm. 72).

Madrid, 18 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del actual el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Eulogio Gastón Brun, del Regimiento de Artillería núm. 72, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO****Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 290), se conceden el comandante capellán D. Ambrosio Echevarría Arrolita, con destino en la Academia de Infantería, cinco trienios acumulables por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1964.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**VARIAS ARMAS****Vacantes de mando**

Libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para el mando de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.

Documentación: a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, existente en el Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de cualquier Arma, para jefe de la Caja de Recluta núm. 34, en segunda convocatoria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de cualquier Arma, para jefe de la Caja de Recluta número 60, en segunda convocatoria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de enero de 1964

MARTÍN ALONSO

Libre elección.

Una de comandante de la Escala complementaria, de cualquier Arma, plantilla fija, para comandante militar del Castillo de San Felipe, anunciada en segunda convocatoria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

## Dirección General de la Guardia Civil



### Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo a extinguir» don Eulogio Fernández Guevara, del Colegio de Guardias Jóvenes «Dunque de Ahumada», debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado, por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Enlaga D. Elías Miguel Sánchez, de la 233 Comandancia.

Don José Romeral Conejo, de la Agrupación de Destinos.

Sargento primero D. Juan López Soto, de la 184 Comandancia.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PARRAFO 1.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

### Corneta

Francisco Rodríguez Andréu, de la 236 Comandancia.

### Guardias primeros

Jesús Sebastián del Barrio, de la 101 Comandancia.

Francisco Alamo Cárdenas, de la 112.

Eladio Alvarado Fernández, de la 122.

Eduardo Aparicio Miguel, de la 131.

Jesús Cañadas Torés, de la 231.

Daniel Sanz Alcaraz, de la 233.

Leopoldo Sempere Beneito, de la 134.

Higinio Martín Villalba, de la 234.

Ángel Sánchez González, de la 140.

### Guardias segundos

Raimundo Sampedro García, de la 101 Comandancia.

Fabían Tejero García, de la 201.

Paulino Fernández Pastora, de la 301.

Victoriano Eusamio Santodomingo, de la misma.

Ángel Justo García Paje, de la misma.

Anastasio Peñalver García, de la misma.

Antonio Alférez Téllez, de la 203.

Pedro Sanz Muñoz, de la 104.

Julián Carrasco Mercadal, de la misma.

Julián Huecas Muñoz, de la misma.

José Romero Mudarra, de la 205.

José Rodríguez Sánchez, de la misma.

Perfecto Mera Alias, de la 206.

Florencio Bueno Cuadrado, de la misma.

Daniel Gómez López, de la 108.

Vicente Redrado Gómez, de la 110.

Cecilio Ortiz de Salazar Pinedo, de la misma.

Antonio Lorente Serrano, de la 211.

Salvador Morón Escolano, de la misma.

José González Marquina, de la 122.

Luciano Puértolas Ubieto, de la 223.

Francisco Ramos Díaz, de la 124.

José Raris González, de la 224.

Diosdado Becerril Corral, de la 231.

Antonio Farfán Gavilón, de la misma.

Juan Gomila Crespi, de la misma.

Ángel Siburó Sanz, de la misma.

Enrique González González, de la 331.

Francisco Martín Mingorance, de la misma.

Manuel Ruf Bernete, de la misma.

Rafael Ruiz de Silva, de la 134.

Miguel Leal Serrano, de la misma.

Luis Pardo González, de la 335.

Pedro Hatero Pérez, de la 136.

Salvador Martín Cañas, de la misma.

José López Fernández Fernández, de la 236.

José García García Galera, de la misma.

Fernando Ruiz González, de la 187.

Octavio Gálvez Gómez, de la 237.

Antonio Jurado Arjona, de la 337.

Demetrio López Martínez, de la 138.

Manuel Haza Cabello, de la misma.

José Sosa López, de la 238.

José Román Valverde, de la misma.

Manuel Mateo Ramos, de la 239.

Rogelio Rivera Calabaza, de la 240.

José de la Fuente Álvarez, de la 141.

Manuel Prieto Castañón, de la 241.

Gregorio Peñaranda Pérez, de la 242.

Eladio Terrón Vidal, de la misma.

Jesús Pedrós Saura, de la misma.

Honorato Postigo Allende, de la misma.

Juan Casares Gómez, de la 143.

Victoriano Santos Jaume, de la 144.

Miguel Cirer Verd, de la misma.

Benito García Puertas, de la Agrupación de Destinos.

Juan Millán Martínez, de la misma.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PARRAFO 2.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

### Guardias primeros

Agustín Leria Martínez, de la 210 Comandancia.

Hipólito Sanz Sierra, de la 211.

Manuel Baños Ortiz, de la 235.

Antonio Blanco Herrera, de la 136.

### Guardias segundos

Bernabé Gómez Simón, de la 301 Comandancia.

Antonio Alba Cañero, de la 105.

Rafael Ramírez Elena, de la 238.

POR TENER CUMPLIDA LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUM. 106)

### Guardias primeros

Donato Tejerina Simal, de la 209 Comandancia.

Pedro Sánchez García, de la 134.

Domingo Carmona Neira, de la 236.

### Guardias segundos

Isaac Pérez Velázquez, de la 121.

Manuel Medina López, de la 231.

POR APLICACION DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUM. 108)

### Guardia segundo

Antonio Vicente García, de la 301 Comandancia.

**POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES**

*Guardia segundo*

José González Muñoz, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado, por fin del mes actual, por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en el párrafo primero de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 63), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Corneta Antonio Juan Colomar, de la 144 Comandancia.

Guardia primero Domingo Alvarez Ruiz, de la 321 Comandancia.

Otro, Manuel Rodríguez Fernández Díaz, de la 133.

Guardia segundo Eloy Sánchez Casado, de la 201 Comandancia.

Otro, Teodoro Antón Romero, de la 301.

Otro, Eduardo Villena Maldonado, de la 236.

Otro, Pedro Gómez Mañas, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, por inutilidad física, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona:

Guardia segundo Pedro Garrido Garrido, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Otro, Félix Prieto Jiménez, de la 243 Comandancia.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Situaciones**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), cesan en sus actuales destinos los tenientes de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo a extinguir» que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo y fijando sus residencias en las plazas que se indican:

Don José Vera Jimeno, de la 244 Comandancia, en Son Servera (Baleares), quedando afecto para documentación y haberes al 44 Tercio.

Don José Jiménez Mayoral, de la 143 Comandancia, en Puente de Ibañeta

(Guipúzcoa), quedando afecto para documentación y haberes al 43 Tercio.

Don Angel Marcos Valdivielso, de la 142 Comandancia, en Santander, quedando afecto para documentación y haberes al 42 Tercio.

Don Francisco San Millán Herrero, de la 110 Comandancia, en Castejón (Navarra), quedando afecto para documentación y haberes al 23 Tercio.

Don Longinos Prieto Herrera, de la 331 Comandancia, en Castelldefels (Barcelona), quedando afecto para documentación y haberes al 31 Tercio.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Prórroga de edad**

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga anual de edad para el retiro al sargento músico D. Humberto Mauri García, de la Banda de Música del Tercio Móvil de la Guardia Civil.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Bajas**

Causa baja en la Guardia Civil en el mes anterior, por fallecimiento, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

*Sargento*

Don Juan Domínguez Montero, de la Agrupación de Destinos; el día 19.

*Cabos primeros*

Carlos Menchén García, de la 236 Comandancia, el día 3.

Leopoldo Fuentes Niebla, del 39 Tercio, el día 10.

César Martínez Merodio, de la 142 Comandancia, el día 8.

*Guardias segundos*

José Donoso Villarino, de la 101 Comandancia, el día 31.

Juan García Estrella, de la 205 Comandancia, el día 15.

Luis Romero Cecilia, de la 206 Comandancia, el día 20.

José Escudero Rodríguez, de la 107 Comandancia, el día 30.

Nemesio de la Fuente García, de la 140 Comandancia, el día 11.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Edades**

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil

Salvador Vela Díaz, con destino en el 37 Tercio, solicitando le sea rectificad a la fecha de su nacimiento de 31 de julio de 1916, que consta en su documentación militar por la de 31 de diciembre del mismo año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil Joaquín Horrillo Vare, con destino en el 37 Tercio, solicitando le sea rectificad a la fecha de su nacimiento de 26 de febrero de 1914, que consta en su documentación militar, por la de 26 de enero de 1915; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 23 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

**Ordenación General de Pagos**



**CONTABILIDAD**

Por haber quedado anticuados los actuales modelos de Certificado y Retención de Crédito, no sólo en su terminología, que no se adapta a la empleada en los Presupuestos del Ejército, sino también por la necesidad de unificar criterios y modelos, en lo sucesivo se cumplimentará cuanto a continuación se expresa:

**1.º CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO**

Se ajustará al modelo que se señala en el Anexo núm. 1.

**2.º FICHA-SOLICITUD DE RETENCION**

Se ajustará al modelo que figura en el Anexo núm. 2.

**3.º ANULACION DE CREDITOS**

Se ajustará al modelo que figura en el Anexo núm. 3.

Madrid, 24 de enero de 1964.

MARTÍN ALONSO

ANEXO NUM. 1

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

PRESUPUESTO .....

EJERCICIO .....

CERTIFICADO NUM. ....

Don ....., Jefe de Contabilidad de la Ordenación General de Pagos, de la que es Ordenador .....

CERTIFICO : Que según los antecedentes que obran en esta Ordenación, la situación actual, a efectos contables, del crédito que a continuación se detalla, una vez deducidas las anualidades procedentes de Ejercicios anteriores y los compromisos contraídos en el presente, es la que se expresa a continuación :

<p>Aplicación presupuestaria .....</p> <p>Crédito presupuesto .....</p> <p>Remanente anterior .....</p>	
<table border="1"> <tr> <td>Cantidad retenida</td> </tr> </table>	Cantidad retenida
Cantidad retenida	
<p>Remanente actual</p>	

El presente certificado se expide para ..... quedando contabilizado en este Centro por pesetas .....

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 19 de marzo de 1912 y demás disposiciones vigentes, expido el presente en Madrid, a .....

UNE.—A-A  
(210 x 297)

V.º B.º

El, .....

ANEXO NUM. 2

**MODELO DE RETENCION DE CREDITO**

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

(Organismo)

Número E. Funcional .....
Crédito .....
Retención n.º .....
Certificado n.º .....

**NOTA PARA LA ORDENACION GENERAL DE PAGOS**

Excmo. Sr. Jefe de la misma: Dispuesto por el Sr. Ministro, ruego a V. E. ordene **RETENER** pesetas:

.....

.....

Madrid, ..... de ..... de 19.....

EL JEFE DE CONTABILIDAD GENERAL,

Remanente .....
Retenido .....
Saldo .....

UNE A-5  
(148 x 210)

(En dos colores, ROSA y BLANCO, para el Servicio y Ordenación.)

ANEXO NUM. 3

### MODELO DE ANULACION DE CREDITO

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

(Organismo)

Número E. Funcional .....
Crédito .....
Anulación n.º .....
Certificado n.º .....

#### NOTA PARA LA ORDENACION GENERAL DE PAGOS:

Excmo. Sr. Jefe de la misma: Dispuesto por el Sr. Ministro, ruego a V. E. ~~ordene~~ sean ANULADAS las cantidades detalladas a continuación

.....

.....

por los conceptos siguientes: .....

.....

Madrid, ..... de ..... de 19.....

DE ORDEN DE S. E.:  
EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Retenido .....	Retenido .....
Anulado .....	Anulado .....
Queda por .....	Suma .....

UNE A-5  
(148 x 210)

NOTA.—El presente modelo lleva una franja de centímetro y medio de ancho, en sentido diagonal, desde el ángulo superior izquierdo hacia el ángulo inferior derecho, impresa en color rosa.



## DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE COMERCIO

Número 82/1964, por el que se nombra Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia a don Manuel Carrasco y Verde.

A propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

Nombro Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia a don Manuel Carrasco y Verde.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve

de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

(Del B. O. del E. núm. 23, de 1964.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES. AGRUPACION MIXTA DE ARTILLERIA NUMERO 1

Admítense ofertas de televisores, pantalla 23 pulgadas, hasta el día 15 de febrero, para compra por concierto directo con esta Agrupación Mixta de Artillería núm. 1, en Ibiza-Baleares.

Para informes técnicos y económicos dirigirse al comandante mayor de esta Agrupación.

El importe del anuncio por cuenta del adjudicatario.

Ibiza, 23 de enero de 1964.

Núm. 36

P. 1-1

### GOBIERNO MILITAR DE CEUTA

Anuncio

Necesitando adquirir un Organismo de esta plaza, por el sistema de gestión directa, artículos de difícil conservación, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 22 del próximo mes de febrero.

Los informes necesarios podrán obtenerse en este Gobierno Militar.

Ceuta, 20 de enero de 1964.

Núm. 36

P. 1-1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 8.ª REGION MILITAR

Anuncio venta material inútil

A las nueve horas del día 4 de marzo próximo, se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña para la venta en segunda subasta (la primera, celebrada el 20-11-1963, fue anulada por la Superioridad) de diverso material inútil existente en los Cuerpos, Cen-

tros y Dependencias de la 8.ª Región Militar que a continuación se relaciona:

En la Agrupación Mixta de Ingeniería (La Coruña)

Lote n.º 1: Mesa varios tipos, de madera, mesillas de noche, una mesa ping-pong. Ptas. 440.—Lote n.º 2: Armarios, percheros, estanterías. Pesetas 580.—Lote n.º 3: Sillones, sillas, sofás y bancos. Ptas. 720.—Lote número 38: 6 máquinas escribir «Hispano-Olivetti» y una máquina escribir «Torpedo». Ptas. 7.600.—Lote número 39: 4 máquinas escribir «Underwood» y una máquina escribir «Continental». Ptas. 6.200.—Lote número 40: 519 Kg. chatarra de efectos cocina. Ptas. 519.—Lote n.º 41: 3 kilogramos papel, 117 Kg. madera, 7 kilogramos trapos, 19 Kg. cuero. Pesetas 137,70.

En el Parque Regional de Artillería (La Coruña)

Lote n.º 4: 727 Kg. recortes cuero. Pesetas 240.—Lote n.º 5: Una máquina planchar, un autoclave, una caldera vertical, un secadero ropa, 3 mesas y 20 sillas madera. Pesetas 16.080.—Lote número 9: 2 fresadoras de husillo y una limadora horizontal. Pesetas 1.500.—Lote número 10: 450 kilogramos de chatarra hierro y 62 kilogramos chatarra latón. Ptas. 2.337,50.—Lote n.º 11: 3.205 Kg. chatarra acero y 2.269 Kg. leña. Ptas. 12.761,30, más 1.686,38 ptas. de gastos de troceo.—Lote n.º 12: 1.047 Kg. chatarra acero, 87 Kg. de chatarra bronce y 100 kilogramos chatarra latón. Ptas. 7.028,50, más 755,20 ptas. de gastos de troceo.—Lote n.º 13: 519.640 Kg. de chatarra de fundición acerada procedentes de 47.240 proyectiles vacíos de 100/17. Pesetas 649.550, más 129.910 ptas. de gastos de troceo.—Lote n.º 50: 26.466 kilogramos chatarra acero, de proyectiles diversos calibres. Ptas. 39.699, más 6.170,25 ptas. de gastos de troceo.

En el Regimiento de Artillería núm. 28 (La Coruña).

Lote n.º 6: 48 Kg. de zinc. Ptas. 226.

En el Almacén de Intendencia de La Coruña

Lote n.º 7: 3.715 Kg. chatarra hierros diversos. Ptas. 5.563,50. Lote número 14: 2.390 Kg. trapo lana, de uniformes. Ptas. 14.340.—Lote n.º 15: 408 Kg. trapo caqui algodón, de uniformes. Ptas. 2.448.—Lote n.º 16: 578 kilogramos trapo caqui algodón, de camisas. Ptas. 3.468.—Lote n.º 17: 165 kilogramos trapo caqui algodón, de pantalón deporte. Pesetas 990.—Lote número 18: 1.633 Kg. trapo gris algodón, de uniformes faena. Pesetas 8.165.—Lote n.º 19: 305 Kg. trapo blanco algodón de pañuelos y toallas. Ptas. 3.050.—Lote n.º 20: 234 Kg. trapo blanco algodón, de calzoncillos. Pesetas 2.340.—Lote n.º 21: 325 kilogramos trapo blanco algodón, de calcetines y guantes. Ptas. 1.950.—Lote número 22: 57 Kg. trapo azul algodón, de monos. Ptas. 406.—Lote n.º 23: 2.081 Kg. trapo caqui loneta, de bolsás de aseco, sacos patate y chaquetones 3/4. Ptas. 20.810.—Lote n.º 24: 142 kilogramos cuero polainas, correajes y cinturones. Ptas. 936.—Lote n.º 25: 1.253 Kg. cuero de botas inútiles. Pesetas 626,50.—Lote n.º 26: 56 Kg. chatarra aluminio y acero. Ptas. 560.—Lote n.º 27: 67.200 Kg. chatarra aluminio. Ptas. 806,40.

En el Hospital Militar de Santiago

Lote n.º 8: 144 Kg. chatarra hierro de camas y 0,100 Kg. chatarra cucharas. Ptas. 173,20.

En el Parque de Sanidad Militar de La Coruña

Lote n.º 28: Una estufa de desinfección «Avery-Burgos». Ptas. 750.

**En la Comandancia de Obras de la 8.ª Región (Depósito de El Ferrol)**

Lote n.º 29: Una hormigonera de 250 l., con motor gasolina 7 HP. y una hormigonera de 125 l. con motor gasolina 5 HP. Ptas. 4.500.—Lote número 30: Una hormigonera de 125 litros, con motor 3 HP. y una hormigonera de 250 l. sin motor. Ptas. 2.000.—Lote n.º 31: Una hormigonera de 125 litros, motor gasolina 5 HP. y una hormigonera 125 l., motor gasolina 5 HP. Ptas. 2.000.—Lote n.º 32: Un moto-compresor de 17 HP. con motor gasolina 9 HP. Ptas. 4.000.—Lote número 33: Un moto-compresor de 40 HP. con motor gasolina. Ptas. 5.000.—Lote n.º 34: Un moto-compresor de 40 HP. con motor gasolina. Ptas. 5.000.—Lote n.º 35: Un motor a gas-oil «Keal-ble», 14 HP. Ptas. 2.000.—Lote n.º 36: Una machacadora con motor a gas-oil 14 HP. Ptas. 5.000.

**En el Regimiento de Infantería número 29 (La Coruña)**

Lote n.º 37: 460 Kg. chatarra de efectos de cocina y extintores. Pesetas 690.

**En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense)**

Lote n.º 42: 280 Kg. chatarra de efectos cocina y varios. Ptas. 420.

**En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44 (El Ferrol)**

Lote n.º 43: 187,100 Kg. de chatarra de efectos cocina. Ptas. 233,76.—Lote número 44: 111 Kg. madera de mobiliario. Ptas. 65,50.—Lote n.º 45: 2 clarinetes, 2 bajos, un bombardino, un fliscorno, 2 platillos y 2 trompetas. Pesetas 3.683.—Lote n.º 46: Una balanza, 2 básculas, una cafetera express, un medidor aceite, una nevera y un sillón barbería. Ptas. 2.378,75.

**En la Agrupación Blindada Talavera número 13 (Lugo)**

Lote n.º 47.—418,500 Kg. chatarra efectos cocina y varios. Ptas. 418,50.—Lote n.º 48: 3 máquinas de escribir. Ptas. 680.—Lote n.º 49: 2 alfombras esparto y una cuerda tracción. Pesetas 2,50.

El sistema de venta será el de subasta con promoción de ofertas, que se presentarán por triplicado, reintegrada la original con póliza de 6 pesetas y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta.

Durante media hora, el Tribunal de subasta admitirá cuantas ofertas se presenten y podrán exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de ésta (Gobierno Militar de La Coruña) todos los días hábiles desde las 10 a las 13,30 horas. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de 15 minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..... (nombre y apellidos) ..... con domicilio en ....., calle ....., n.º ... con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de...) (consígnese localidad y domicilio) ..... hace presente:

1.º Que enterado del anuncio publicado en ....., sobre subasta a celebrar por la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Mil-

itar para la venta de diverso material inútil existente en los Cuerpos, Centros y Dependencias de la 8.ª Región, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de marzo de 1964, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicha subasta, comprometiéndose por ello a su más exacto cumplimiento en todas sus cláusulas.

2.º Declara no estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad de los especificados en la Ley de Administración y Contabilidad de 1952, como asimismo que ni el proponente ni su representante tienen la condición de militar ni empleado de algún Centro, Establecimiento o Dependencia Militar.

3.º Que desea adquirir los lotes siguientes:

(Número de cada lote y precio que ofrece por el mismo.)

NOTA.—En aquellos lotes que tengan gastos de desguace se harán figurar los mismos separadamente del importe que se ofrezca como precio del lote.

4.º Que a la presente proposición acompaña resguardo justificativo de la fianza constituida en la Caja de la Junta, cuyo importe asciende a la cantidad de ..... ptas.

5.º Que acompaña también los documentos siguientes:

(Que han de ser precisamente los exigidos en los pliegos de condiciones legales.)

Fecha y firma.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 8.ª Región Militar (La Coruña).

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

La Coruña, 22 de enero de 1964.

Núm. 33

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

### PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

IMPRENTA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO».

Palacio de Buenavista.

Alcalá, 51.

Madrid — 14.